

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 03 de marzo de 2012

SEÑORA
NELY MARGOTH GONZALEZ CAMPOS
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO

Señor(a) PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 03 de marzo de 2012

SEÑORA
NELY MARGOTH GONZALEZ CAMPOS
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO

Señor(a) PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 03 de marzo de 2012

SEÑORA
NELY MARGOTH GONZALEZ CAMPOS
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO

Señor(a) PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	4
Otras Áreas	5
Limitaciones al Alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	16
8. COMISION DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	18
Información Complementaria del Área Financiera	19



Guatemala, 03 de marzo de 2012

SEÑORA
NELY MARGOTH GONZALEZ CAMPOS
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO

Señor(a) PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0331-2011 de fecha 31 de agosto 2011, ha practicado Auditoría Gubernamental a la Asociación de Gestores del Desarrollo –ASOGEDA-, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. CGC- A5-01-600-602-2008, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Incumplimiento en rendición de cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1. Incumplimiento a cláusulas de convenios
2. Deficiencias en bases de cotización y/o licitación
3. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Feliciano Hernandez Pio y supervisor Lic. Ramiro Villagran Sosa.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO
Auditor Gubernamental

LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre Asociación, así como el propósito de financiar programas de desarrollo económico, cultural y social del país, que se realizan por medio de las organizaciones no lucrativas del sector privado reconocidas legalmente, debido a lo anterior, se hizo necesario contar con un instrumento jurídico que permita normar específicamente a dichas asociaciones, para facilitar el cumplimiento de sus fines y objetivos, razón por la cual el Decreto Legislativo 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en su artículo 1 establece la constitución y funcionamiento de las mismas.

En este caso particular, la Asociación de Gestores del Desarrollo, fue creada según Escritura Pública No. 294 de fecha 31 de diciembre 2007 y se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número 13,385, folio 13,385 del libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria 6029140-0, como entidad no lucrativa. En la Contraloría General de Cuentas se encuentra registrada con Cuentadancia CGC- A5-01-600-602-2008.

Su domicilio se ubica en el Municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa y su sede en el Municipio de Barberena.

Función

La Asociación, es una entidad de carácter privado, civil, no lucrativa, apolítica, no religiosa y con fines sociales, con Personalidad Jurídica propia y distinta a sus fundadores que la integran, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Los fines y objetivos de la entidad es, promover, gestionar, implementar y/o ejecutar proyectos productivos, educativos, de construcción, culturales, deportivos, y todos aquellos que promuevan el desarrollo social dentro del territorio Guatemalteco, así como coordinar y gestionar apoyo con organizaciones que tengan una visión similar.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas, números 09-03, A-57-2006 y A-028-2012.

Decreto Legislativo número 02-2003 Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramientos No. DAEE-0331-20011, DAEE-0011-2012 de fechas 31 de agosto 2011 y 24 de enero 2012 respectivamente, emitidos por el Director y Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como emitir las recomendaciones a implementar, para el buen funcionamiento del Control Interno de la entidad.

Establecer si la entidad ha cumplido con la aplicación de leyes y reglamentos, de acuerdo a su naturaleza, en la ejecución de las distintas actividades relacionadas con la erogación de los fondos públicos recibidos.

Específicos

Evaluar el sistema de Control Interno, para establecer si los recursos administrados por la Asociación, proporcionados por las instituciones, se han



ejecutado de acuerdo a los objetivos de los convenios y se hayan realizado los registros contables oportunamente.

Comprobar si en la ejecución de los fondos públicos que administró la entidad durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, cumplió con los términos de referencia de los convenios suscritos con el Fondo Nacional para la Paz y el Consejo Departamental de Desarrollo de Cuilapa Santa Rosa.

Verificar que en la ejecución de los proyectos de las obras de infraestructura según convenios suscritos, dispongan de documentación suficiente y competente.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación y revisión de los registros y operaciones contables, se evaluó la documentación legal de respaldo presentada por los responsables de la Asociación, que corresponde, al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, se revisaron los registros de Cajas Fiscales de ingresos y egresos, los saldos bancarios, se verificaron conciliaciones bancarias, corte de Formas Oficiales; se procedió al análisis de los correspondientes expedientes, inspección ocular de proyectos y el cotejo de la Rendición de Cuentas con los registros disponibles.

Muestra

No se trabajó con base a muestra en virtud que se revisó el 100% de ingresos y egresos registrados a nivel de caja fiscal que corresponden al año 2011. Se procedió al análisis y evaluación de 8 expedientes de Convenios Administrativos que equivalen al 71% del total de los proyectos de inversión. (Anexo 6)

Caja Fiscal

Al inicio del periodo del 01 de enero del año 2011, la Asociación no contaba con recursos financieros, y durante el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 registró ingresos por un valor de Q659,974.00 y egresos por la cantidad de Q659,974.00, estableciéndose que al 31 de diciembre de 2011 no disponía de recursos financieros.

Se comprobó durante el proceso de la auditoría, que los registros de caja fiscal de los meses de octubre a diciembre 2011, están rendidos ante el ente fiscalizador, con fecha 13 de enero 2012, con lo cual se evidencia un atraso en la rendición de



cuentas, deficiencia que originó el hallazgo de Incumplimiento en la rendición de cuentas. (Ver anexos 1 y 2)

Bancos

Para administrar los fondos de cada una de las obras, la Asociación aperturó en el Banco de Desarrollo Rural S.A., cuentas de depósitos monetarios Nos. 3-111104134, 3-111104249, 3-111104116 y 3-111108621, cuyas operaciones se registraron en los libros de bancos, los cuales se encuentran debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas y al 31 de diciembre 2011, dichos libros no disponían de ningún saldo, el cual se comparó con el saldo de Caja Fiscal, no existiendo ninguna diferencia, razón por la cual se considera razonable. (Ver anexos 1 y 3)

Ingresos

Al efectuar las pruebas de auditoría se determinó que durante el período auditado, la Asociación percibió ingresos por valor total de Q659,974.00 los cuales están debidamente respaldados con recibos de ingresos 63-A2 y operados a nivel de registros de Caja Fiscal. (Ver anexos 1 y 2)

Egresos

La auditoría se practicó a los documentos de soporte legal operados en los registros de Caja Fiscal del período auditado; los cuales se conforman principalmente con facturas emitidas por las constructoras a cargo de los proyectos, cuyo valor total asciende a Q659,974.00. El criterio aplicado consistió en comprobar que los documentos contables cumplan con los requisitos estipulados en la legislación vigente y que sean congruentes al tipo de proyecto adjudicado. (Ver anexo 1 y 2)

Área Técnica

La auditoría se enfocó en la revisión de las operaciones y registros financieros, sin embargo de acuerdo a la Norma Internacional de Auditoría, -NIA-, No. 620, se requiere el uso del trabajo de un experto, la evaluación técnica de los proyectos de infraestructura con cargo a fondos públicos. Motivo por el cual según el artículo 37 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, corresponde a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar la obra pública.

Por lo que se solicitó la evaluación técnica a dicha Dirección de Infraestructura



Pública, según Oficios Nos. CGC-DAEE-05-2012 y CGC-DAEE-07-2012 de fechas 27 de enero y 17 de febrero 2012, quienes rendirán su informe por separado relacionado a la evaluación de los proyectos a cargo de la Asociación.

Otras Áreas

Depuración de Formas Oficiales

Se practicó depuración de formas oficiales, específicamente a los recibos de ingresos 63A y formas 200-A-3 Caja fiscal que regularmente emite la Asociación, verificando la existencia física al 31 de diciembre de 2011. Dichas formas se encuentran adecuadamente resguardadas y por consiguiente no se detectaron deficiencias que ameriten revelarse en este informe. (Ver anexo 7)

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Se procedió a verificar la publicación en el Portal de GUATECOMPRAS, la información originada de los proyectos ejecutados por la Asociación en el año 2011. Se comprobó que existen deficiencias en las bases de licitación del contrato No. 10-2009 proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Aldea Estanzuela, Santa Rosa, por un valor de Q3,959,708.70 y No. 13-2009 proyecto Construcción de Embarcadero, Aldea el Banco Taxisco, Santa Rosa por un valor de Q1,160,000.00.

Convenios

La organización durante el periodo auditado, no suscribió convenios, los convenios suscritos corresponden al año 2009, los cuales fueron emitidos por el Fondo Nacional para la Paz y el Consejo Departamental de Desarrollo de Cuilapa, Santa Rosa, por un valor de Q28,627,179.38. (Ver anexo 6)

Del análisis legal y financiero a la documentación de soporte de los convenios de proyectos de infraestructura, según muestra seleccionada, se detectaron deficiencias que se revelan en el presente informe, como hallazgos.

Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría, no se encontró ninguna limitación, en virtud que la administración de la Asociación, facilitó la documentación e información necesaria.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría se examinaron los documentos de respaldo de las operaciones de ingresos y egresos, lo cual permitió establecer que los mismos fueron operados adecuadamente en los registros de Caja Fiscal.

La auditoría se enfocó en la revisión de la documentación financiera, la cual se conforma con facturas de las constructoras y otros documentos de los proyectos ejecutados. Así mismo se dio cumplimiento al objetivo de examinar los instrumentos legales suscritos, dentro de los cuales se verificó el proyecto No. 489-2009, Construcción de Embarcadero, aldea el Banco Taxisco, Santa Rosa, por un valor de Q1,160,000.00, con un porcentaje de avance financiero del 16.37, físico del 8.51, el cual contiene liquidación al convenio No. JCRL-1531-2011/JMAG/csam de fecha tres de noviembre del año 2011, la Asociación realizó el reintegro según boleta de depósito No. B- 28654078 de fecha 28 de febrero 2012 y forma 63-A2 No. 322000 de fecha 29 de febrero 2011 por un valor de Q123,902.77, más una multa de Q58,000.00 según boleta de depósitos monetarios No. B-28654077 de fecha 28 de febrero de 2012 y forma No. 322000 de fecha 29 de febrero 2012; valores depositados al Fondo Nacional para la Paz. El Proyecto No. 487-2009, Construcción Sistema de Agua, aldeas: Candelaria, el Banco, el Guritón, el Pumpo, las Quechas y Madre Vieja del municipio de Taxisco, Santa Rosa, por un valor de Q8,200,000.00, con un avance financiero del 65% según la Asociación, pendiente de confirmar el avance físico, el cual contiene denuncia ante el Ministerio Público por robo del expediente del Proyecto, de fecha 09 de julio 2011 y ampliación del mismo el 24 de enero del año 2012.

Conclusiones

Con respecto a los Proyectos Nos. 487-2009 y 489-2009 que están en proceso de confirmación del avance físico de las obras ejecutadas se emitieron los oficios Nos. CGC-DAEE-05-2012 y CGC-DAEE-07-2012 de fechas 27 de enero y 17 de febrero 2012, para que de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica se emitan las acciones correctivas que correspondan y quienes rendirán su informe por separado.

De conformidad con los documentos de respaldo y la información contable relacionada a Cajas Fiscales, libros de bancos, formas oficiales y demás documentación financiera proporcionada por la entidad, se considera que en



términos generales los fondos fueron administrados de acuerdo a los convenios suscritos entre las partes, excepto por las deficiencias que se presentan como hallazgos en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en rendición de cuentas

Condición

Se estableció que la Asociación administra fondos públicos, en consecuencia debe operar registros de Caja Fiscal de ingresos y egresos, comprobándose que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, por medio de dichos registros, que corresponde a los meses de septiembre a diciembre de 2011, fue presentada extemporáneamente el 13 de enero de 2012.

Criterio

El Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, en el artículo 9 estipula: "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda".

Causa

Inobservancia por parte de los responsables de la entidad, al no cumplir con el plazo establecido en la ley, al no rendir cuentas en el tiempo estipulado en la misma, lo que afecta el manejo de los fondos destinados para el logro de los objetivos de carácter social.

Efecto

Esta deficiencia afecta la transparencia del gasto efectuado por la Asociación, en la ejecución de proyectos.

Recomendación

Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones a la Tesorera y proceda a presentar la Rendición de Cuentas dentro de los 5 días del mes siguiente de cada mes, a la Contraloría General de Cuentas, según lo normado y se evite continuar con esta deficiencia.

Comentario de los Responsables

En oficio-ASOGEDA-No. 08-2012-NGC/ngc de fecha 15 de febrero 2012, la



Asociación manifestó lo siguiente:

La Asociación ha cumplido con la Rendición de Cuentas y ha presentado la totalidad de Cajas Fiscales, correspondientes al periodo indicado, lo cual consta en los oficios de entrega a Contraloría General de Cuentas, mismas de las que su persona ya recibió copia en la presente auditoría. El atraso se debió a la descompostura de la máquina de escribir, con la cual se transcriben los datos y además por la falta de firma del contador de la Asociación registrado ante la SAT, ya que enfrenta una enfermedad que lo obliga a internarse para recibir diálisis.

Comentario de Auditoría

La responsabilidad de la Asociación, es cumplir con la rendición de cuentas en el plazo fijado legalmente, el comentario de la administración no justifica el atraso correspondiente, son pruebas insuficientes que permitan desvanecer el hallazgo, motivo por el cual se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Representante Legal y para la Tesorera de la Asociación, por un valor de Q4,000.00, para cada uno de los responsables, sanciones que ascienden a la cantidad de Q8,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

La Asociación de Gestores del Desarrollo –ASOGEDA-, suscribió con el Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, el Convenio No. 486-2009 por el valor de Q3,959,708.70, Mejoramiento de camino vecinal a ejecutarse en Aldea Estanzuela, Municipio de Nueva Santa Rosa; el Convenio No. 489-2009 por valor de Q950,000.00, para Construcción de Embarcadero a ejecutarse en Aldea El Banco, Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa, estableciéndose que la Asociación no cumplió con las cláusulas de los convenios relacionados a nombrar a un ingeniero civil o arquitecto, colegiado activo, en calidad de RESIDENTE DEL PROYECTO, y elaborar Cronograma de Ejecución de los



renglones de trabajo a ejecutar, presentado por El Ejecutor, el cual deberá contar con el visto bueno del Ingeniero o Arquitecto residente nombrado por la Asociación.

Criterio

La Cláusula de los Convenios para la Administración de Recursos suscritos entre la Asociación y el Fondo Nacional para la Paz, establece las obligaciones de la Asociación: Cláusula Cuarta: literal g) "LA ASOCIACION, se compromete a nombrar a un ingeniero civil o arquitecto, colegiado activo, en calidad de RESIDENTE DEL PROYECTO, quien tendrá la obligación de elaborar las estimaciones de pago...", Cláusula QUINTA: MONTO DEL CONVENIO..., literal d) "Cronograma de Ejecución de los renglones de trabajo a ejecutar, presentado por El Ejecutor, el cual deberá contar con el visto bueno del Ingeniero o Arquitecto residente nombrado por la Asociación".

Causa

Incumplimiento de los responsables a la cláusula cuarta del convenio literal g de la Asociación, en aplicar la normativa y regulaciones legales suscritas en los convenios, para la administración y ejecución de recursos financieros.

Efecto

Provoca menoscabo al Patrimonio del Estado, ya que no se cuenta con certeza jurídica e información financiera de persona responsable que certifique los renglones de trabajo a ejecutar.

Recomendación

La Presidente y Representante legal debe velar, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios y leyes de observancia en general.

Comentario de los Responsables

En oficio-ASOGEDA-No. 08-2012-NGC/ngc de fecha 15 de febrero 2012, la Asociación manifestó lo siguiente:

Convenio No. 489-2009 del Proyecto Construcción Embarcadero, Aldea El Banco Taxisco Santa Rosa y Convenio No. 486-2009 del Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal, Aldea Estanzuela, Nueva Santa Rosa. Establecen que la Asociación nombrará a un Ingeniero Civil o Arq. Residente del Proyecto, del cual los datos aparecen en los libros de Bitácoras y las estimaciones de avance físico llevan el Vo.Bo. del Supervisor de FONAPAZ, como lo establece el convenio.

Comentario de Auditoría

La Asociación, al suscribir los convenios para la Administración de Recursos, la



responsabilidad es aplicar la normativa legal, el comentario de la administración no justifica con pruebas suficientes que permitan desvanecer dicho incumplimiento, motivo por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, se solicitó sanción económica para la Representante Legal de la Asociación, por valor de Q67,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencias en bases de cotización y/o licitación

Condición

La Asociación de Gestores del Desarrollo –ASOGEDA- y el Fondo Nacional para la Paz, suscribieron el Convenio No. 489-2009, Construcción el Embarcadero, a ejecutarse en la Aldea el Banco, Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa, por valor de Q1,160,000.00; Convenio No. 486-2009, Mejoramiento de camino vecinal, a ejecutarse en la Aldea Estanzuela, Municipio de Nueva Santa Rosa, Departamento de Santa Rosa, por un valor de Q3,959,708.70, la Asociación publicó los eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, a los cuales se les asignaron los números de operación NOG: 975400, 975273, en el proceso de la licitación; se determinó que la Asociación no incluyó en las bases de licitación publicadas, la disposición del Fondo Nacional para la Paz, que indicaba que el ejecutor se obliga a contratar preferentemente mano de obra local, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local y mejorar el nivel de vida de los habitantes de la comunidad.

Criterio

El Director de la Dirección de Normativa de Contrataciones del Estado mediante la Resolución No. 30-2009 emitió las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en el Artículo 9. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Indica: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ...b) Bases: contienen las condiciones de un concurso, necesarias para preparar y presentar una oferta las cuales deberán incluir, según el caso: especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción, así como cualquier otra documentación anexa que forme parte de las condiciones a las que se sujeta la



adquisición o contratación, excepto aquella información que no sea posible obtener por medios electrónicos".

La Cláusula de los Convenios para la Administración de Recursos suscritos entre la Asociación y el Fondo Nacional para la Paz, establece las obligaciones de la Asociación: Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: en la literal j) "LA ASOCIACIÓN, se compromete a incluir, en el subcontrato que celebre con El EJECUTOR, una cláusula en donde el ejecutor se obliga a contratar preferentemente mano de obra local, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local y mejorar el nivel de vida de los habitantes de la comunidad".

Causa

Inobservancia de los responsables de la Asociación en no aplicar la normativa y regulaciones legales, específicamente a la información y disposiciones especiales que deben contener los eventos en la elaboración y presentación de ofertas en las bases de licitación.

Efecto

La publicación incompleta en las bases de licitación, impidió que se cumpliera con el objetivo de fomentar el desarrollo económico al proporcionar contratación de mano de obra local y mejorar el nivel de vida de los habitantes de dicha comunidad.

Recomendación

Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación vele, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en los convenios, específicamente en lo que respecta a la elaboración de bases de cotización y/o licitación, que se incluyan las disposiciones especiales, con el objetivo que las empresas estén informadas de todos los aspectos generales al proyecto.

Comentario de los Responsables

En oficio-ASOGEDA-No. 08-2012-NGC/ngc de fecha 15 de febrero 2012, la Asociación manifestó lo siguiente:

En el inciso (f) del punto 4to. Del Convenio No. 489-2009 del Proyecto Construcción Embarcadero, Aldea El Banco Taxisco Santa Rosa y NOG 975400, así mismo para el Convenio No. 486-2009 del Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal, Aldea Estanzuela, Nueva Santa Rosa y NOG 975273; indican que se debe incluir en el subcontrato que se celebre con el ejecutor, una estipulación donde se obligue al ejecutor, contratar preferentemente mano de obra local. Sin embargo no indica que debe publicarse en GUATECOMPRAS, más sí se publicó que los casos no previstos se sujetarán a la Ley de Contrataciones del Estado.



Para el efecto, las empresas siempre utilizan la mano de obra no calificada, del área donde se desarrollan los proyectos y para la parte técnica, se contrata personal calificado. Esto para reducir costos y apoyar a la comunidad.

Comentario de Auditoría

La responsabilidad de la Asociación, es aplicar la normativa legal al realizar los eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras-, especialmente en las bases de licitación, el comentario de la administración no justifica con pruebas suficientes que permitan desvanecer dicho incumplimiento, motivo por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, se solicitó sanción económica para la Representante Legal de la Asociación, por valor de Q18,000.00.

Hallazgo No.3

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La Asociación de Gestores del Desarrollo, suscribió el Convenio No. 22-2009 con el Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa, para ejecutar el proyecto Mejoramiento de Camino Rural Aldea El Tanque Fase II, por valor de Q850,000.00. En el proceso de adjudicación de dicho proyecto se comprobó que la fecha límite para ofertar fue el 05 de mayo, el acta de apertura de plicas tiene fecha 05 de mayo, el acta de adjudicación del proyecto tiene fecha 07 de mayo, la autoridad superior aprueba la adjudicación el 07 de mayo, la suscripción del contrato fue el 21 de mayo, todas las fechas corresponden al año 2009; así mismo dicho convenio indica que para la ejecución del proyecto se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, comprobándose que el contrato suscrito con la empresa constructora Maranatha y Manhanaín, no incluye dicho requerimiento legal.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 24, indica: “Presentación de Ofertas y Apertura de Plicas. Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De



todo lo actuado se levantará acta correspondiente en forma simultánea". El artículo 47, Suscripción del Contrato. "Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración".

La Cláusula del Convenio para la Administración de Recursos suscrito entre la Asociación y el Fondo Nacional para la Paz, establece las obligaciones de la Asociación: Cláusula DECIMA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION: numeral 2) "Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tanto para el proceso de Cotización o Licitación según sea el caso...".

Causa

Incumplimiento de los responsables de la Asociación, al no incluir en el Contrato Administrativo la normativa legal, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, para la adjudicación y contratación de empresas ejecutoras.

Efecto

Provoca que el Estado no cuente con certeza jurídica al contratar empresas para la construcción de proyectos de infraestructura.

Recomendación

La Presidente y Representante legal debe velar, para que en los contratos administrativos que se suscriban, se cumplan con las cláusulas establecidas en los convenios y leyes de observancia en general.

Comentario de los Responsables

En oficio-ASOGEDA-No. 08-2012-NGC/ngc de fecha 15 de febrero 2012, la Asociación manifestó lo siguiente:

En relación al Proyecto denominado Mejoramiento de Camino Rural, Aldea el Tanque Fase II, San Juan Tecuaco Santa Rosa. En el proceso y desarrollo del mismo se cumplió con los siguientes artículos según la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento:

- Art. 24 Presentación de Ofertas
- Art. 251 Oferta por Persona
- Art. 26 Declaración Jurada
- Art. 28 Calificación de Ofertas
- Art. 33 Adjudicación



La junta cumplió con adjudicar dentro de los 5 días posteriores a la recepción de Ofertas y se informó por medio de GUATECOMPRAS (art. 35).

La Asociación aprobó la adjudicación en el plazo de 2 días, como lo establece el art. 36 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se consignó erróneamente en la certificación del acta 06-2009 de Aprobación de Adjudicación, la fecha 07/05/2009, pero el testado del acta indica la fecha 08/05/2009.

La aprobación de Adjudicación se realizó con fecha viernes 08/05/2009 y el contrato se suscribió con fecha jueves 21/05/2009, es decir, 09 días hábiles posteriores, cumpliendo con lo que establece el art. 47 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En relación a que se debe incluir dentro de los contratos con las empresas, el cumplimiento de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, indicamos que, sí lo hacemos ver, como se puede comprobar el los siguientes puntos.

En la base legal del contrato, punto Cuarto: indica los art. 47,48, 49, 51, 52, 58 y 59 de la Ley de Contrataciones del Estado; y art. 26, 27, 28 y 35 del Reglamento.

En el punto quinto del Contrato, establece que para los pagos debe cumplirse con los art. 59 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como también con los arts. 33, 34 y 35 del Reglamento.

En el punto Sexto del Contrato, se toma en cuenta el art. 51 y 63 de la Ley

En el punto Séptimo del contrato, se toma en cuenta el art. 28 del Reglamento.

En el Punto Noveno del Contrato, exige cumplir con los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de Auditoría

La responsabilidad de la Asociación, es aplicar la normativa legal, el comentario de la administración no justifica con pruebas suficientes que permitan desvanecer dicho incumplimiento, motivo por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el numeral 18 del artículo 39, del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Representante Legal y para la Tesorera de la Asociación, a razón de Q50,000.00 para cada una, sanciones que ascienden a Q100,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	NELY MARGOTH GONZALEZ CAMPOS	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2011	31/12/2011
2	AURA DALIA GONZALEZ CAMPOS	TESORERA	01/01/2011	31/12/2011
3	HILDA GONZALEZ CAMPOS BOTELO	SECRETARIA	01/01/2011	31/12/2011



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO
Auditor Gubernamental

LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1

**ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO
-ASOGEDA-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011	659,974.00	659,974.00
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	659,974.00	659,974.00

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	659,974.00	100
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	659,974.00	100
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2011	0.00	0

Fuente: Libro de bancos de la Asociación

Comentarios:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del periodo auditado, relacionado con los ingresos y egresos, percibidos y ejecutados por la entidad, con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.



ANEXO 2

ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO -ASOGEDA- MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (Cifras expresadas en quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			0,00
Enero	252.800,00	252.800,00	0,00
Febrero	0,00	0,00	0,00
Marzo	0,00	0,00	0,00
Abril	407.174,00	407.174,00	0,00
Mayo	0,00	0,00	0,00
Junio	0,00	0,00	0,00
Julio	0,00	0,00	0,00
Agosto	0,00	0,00	0,00
Septiembre	0,00	0,00	0,00
Octubre	0,00	0,00	0,00
Noviembre	0,00	0,00	0,00
Diciembre	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL:	659.974,00	659.974,00	-

Fuente: Cajas Fiscales de la Asociación

Comentarios:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del periodo, relacionado con los ingresos y egresos, percibidos y realizados por la entidad, con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.



ANEXO 3

**ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO
-ASOGEDA-
INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-111104134	BANRURAL	CONSTRUCCION SALON CULTURAL ALDEA PUEBLO NUEVO LA REFORMA, CHIQUMULILLA	0.00
3-111104249	BANRURAL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL TANQUE FASE II SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA	0.00
3-111104116	BANRURAL	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA, ALDEA LA BOMBA, CHIQUMULILLA SANTA ROSA	0.00
3-111108621	BANRURAL	CONSTRUCCION MUELLE ALDEA EL AHUMADO LOS MASISOS, CHIQUMULILLA SANTA ROSA	0.00
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			0.00

Fuente: Libro de bancos de la Asociación y estado de cuenta de banco.

Comentarios:

El cuadro anterior refleja el saldo bancario al 31 de diciembre de 2011, no disponía de recursos financieros.



ANEXO 4

**ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO
-ASOGEDA-
COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en quetzales)**

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0
Ingresos percibidos durante el período auditado	659.974,00	0,00	
(+/-) Ajustes de Auditoría	0,00	659.974,00	659.974,00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	659.974,00		
(+/-) Ajustes de Auditoría	-	659.974,00	-
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2011	-	0	-
(-) Saldo de Bancos	0	0	
Diferencia			0,00

Fuente: Cajas Fiscales y libros de bancos de la Asociación.

Comentario:

Se determinó que al finalizar el periodo auditado la caja fiscal y los libros de bancos no disponían de recursos financieros.



ANEXO 5

**ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO
-ASOGEDA-
INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en quetzales)**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	VALOR	%
Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	659,974.00	100
TOTAL	659,974.00	100

Fuente: Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la Asociación.

Comentario:

El presente cuadro muestra los ingresos por la fuente de financiamiento del Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.



ANEXO 6

**ASOCIACION DE GESTORES DEL DESARROLLO- ASOGEDA-
MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS ADJUDICADOS
PERIODO DE AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. Proyecto/ Convenio	No. Contrato	Ubicación Geográfica	Valor	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	% de Avance	Status
Periodo 2011:											
Subtotal											
	Proyectos de periodos anteriores o de Arrastre:										
1	CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO ALDEA RIACHUELO, NUEVA SANTA ROSA	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	CAR-485-2009 DEL 18 DE NOY DE 2009	01-2009 del 27 de noviembre de 2009	Aldea Riachuelo, Nueva Santa Rosa	9,647,397.92	-	4,291,089.00	5,356,308.92	50.60%	44.48%
	Mejoramiento Camino Vecinal, Aldea, San Miguel Avoche, Chiquimullilla, Santa Rosa	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	CAR-485-2009 del 18 de noviembre de 2009	09-2009 del 27 de nov. De 2009	Mejoramiento Camino Vecinal, Aldea San Miguel Avoche, Chiquimullilla Santa Rosa	3,050,072.76	-	1,830,024.39	1,220,048.37	60%	60%
2	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL TANQUE, FASE II SAN JUAN TECLUACO, SANTA ROSA	CODEDE	CODEDE 23-2009 DEL 30 DE MARZO DE 2009	06-2009 DEL 31 DE MAYO DE 2009	Aldea El Tanque, Municipio De San Juan Teclaco, Departamento de Santa Rosa	850,000.00	285,600.00	693,600.00	156,400.00	98%	81.60%
3	Mejoramiento Camino Vecinal, Aldea Estanzuelas, Nueva Santa Rosa	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	CAR-486-2009 del 18 de noviembre de 2009	01-2009 del 27/11/2009 y 01-2011 del 28/03/2011 Q.	SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULLILLA	3,859,708.70	-	Q.1,426,688.30	*	39.33%	36.03%
4	CONSTRUCCION DE EMBARCADERO, ALDEA EL BANCO, TAXISCO, SANTA ROSA	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	CAR-489-2009 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009	03-2009 del 21 de noviembre de 2009	SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULLILLA	1,160,000.00	-	190,000.00	970,000.00	9%	16.37%
5	CONSTRUCCION MUELLE ALDEA EL AHUMADO LOS MASISOS, CHIQUIMULLILLA, SANTA ROSA	CODEDE	CODEDE 29-2009 DEL 13 DE ABRIL DE 2009	03-2009 del 31 de mayo de 2009	SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULLILLA	860,000.00	192,000.00	858,000.00	2,000.00	100%	100%
6	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA LA BOMBA CHIQUIMULLILLA, SANTA ROSA	CODEDE	CODEDE 28-2009 DEL 13 DE ABRIL DE 2009	04-2009 del 31 de mayo de 2009	SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULLILLA	500,000.00	32,780.000	437,760.00	62,220.00	100%	100%
7	CONSTRUCCION MUELLE ALDEA EL AHUMADO LOS MASISOS, CHIQUIMULLILLA, SANTA ROSA	CODEDE	CODEDE 74-2009 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE	14-2009 del 3 de diciembre de 2009	SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULLILLA	400,000.00	149,594.000	389,954.00	10,646.00	100%	100%
8	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA ALDEAS CANDELARIA, EL BANCO, EL CANTON, EL PUMPO, EL SUNZO, LAS QUECHAS Y MADRE VIEJA, TAXISCO SANTA ROSA	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	CAR-487-2009	01-2009 del 27 de noviembre de 2009	SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULLILLA	8,200,000.00	-	6,310,592.800	2,889,407.20	56.04%	43.6%
9	Subtotal					28,627,179.38	659,974.000	6,814,713.39	6,732,752.29		
Total Muestra Seleccionada						28,627,179.38					
Total Integración de Convenios Anexo 6											
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada											

Fuente: Los convenios y contratos administrativos que obran en los archivos de la Asociación.

Comentario:

En el presente cuadro se reflejan los proyectos adjudicados en el año 2009, los cuales mostraban saldos pendientes para el año 2011. En el año 2011, el contrato No. 011-2009 fue rescindido, motivo por el cual se realizó otro proceso de licitación, del cual se suscribió el contrato No. 011-2011 de fecha 28/03/2011 y se incluyó dentro del universo de proyectos enviados a la Dirección de Infraestructura. * Con respecto al convenio No. 489-2009 efectuaron el reiniego según boleta de depósito No. B-28654073 de fecha 28 de febrero 2012 y forma 63-A2 No. 322000 de fecha 29 de febrero 2011 por un valor de Q. 123,902.77; más una multa de Q.56,000.00 según boleta de depósitos monetarios No. B-28654077 de fecha 28 de febrero de 2012 y forma No. 322000 de fecha 29 de febrero 2012; valores depositados al Fondo Nacional para la Paz.



